

Análisis de la paridad e igualdad política en dos estados panistas: Guanajuato y Puebla

Political equality in two panistas states: Guanajuato and Puebla

Fecha de recepción: 05 de febrero de 2019

Fecha de aceptación: 17 de enero de 2020

*Ma. Aidé Hernández García**
Patricia Fabiola Coutiño Osorio

RESUMEN

La paridad en la postulación de candidaturas se alcanzó en la reforma de 2014 en México, sin embargo, a nivel subnacional el desarrollo jurídico no se traduce en igualdad política, pues no se ha logrado cuantitativamente, ni cualitativamente en Guanajuato y Puebla; es decir, no sólo no se ha llegado al 50% de representación femenina, sino además, en el trabajo legislativo se observa un trato diferenciado entre hombres y mujeres, porque a las diputadas se les relega de los puestos estratégicos en ambos Congresos, lo cual refleja la discriminación derivada de la asignación de roles de género, a consecuencia de la cultura patriarcal. Esta discriminación, como puede observarse en los resultados que presentamos en este estudio, no está relacionada con un partido, sino con las élites partidarias. Para comprobarlo analizamos datos y realizamos entrevistas profundas a diputadas y diputados de Puebla y Guanajuato, de las legislaturas LIX y LXIII, respectivamente.

PALABRAS CLAVE: género, trabajo legislativo, desigualdad, cultura patriarcal.

ABSTRACT

Parity in Mexico was achieved in the 2014 reform, but nevertheless, legal development has not materialized in political equality, fundamentally at the local level. The central argument is that, although the regulations are aimed at strengthening equality in the representation, it has not been achieved quantitatively neither qualitatively in Guanajuato and Puebla that is, 50% of female representation is not yet reached, in addition, in the legislative work a differentiated treatment between men and women is observed, because the female deputies are relegated from the strategic positions in both Congresses, which has reflected the discrimination derived from the assignment of gender roles, as a result of the patriarchal culture. This discrimination, as it can be observed in the results of the study, is not related to a party, but with the party elites. To verify this, we analyse data and conduct in-depth interviews to deputies of both genders of Puebla and Guanajuato, of the LIX and LXIII legislatures.

KEY WORDS: gender, legislative work, inequality, patriarchal culture.

*Universidad de Guanajuato, México. Correo-e de contacto: maaaide@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Es innegable que la participación política de las mujeres en México ha tenido un impulso importante a través de los cambios normativos realizados sobre todo en las dos últimas décadas, no obstante, la realidad demuestra el difícil camino por el que han transitado, tanto para acceder a los cargos públicos, como para desempeñarse en ámbitos de representación a nivel estatal y municipal. Ciertamente, la institucionalización, tanto de la cuota como de la paridad de género institucionalizada en la reforma político-electoral de 2014, dan cuenta de los avances legislativos más significativos en la materia, aunque en el ámbito práctico quedan muchas cuestiones por resolver, debido a la formación cultural que aún reproduce prácticas como el machismo que caracterizan, no sólo a nuestro imaginario colectivo, sino trastocan ámbitos como el desempeño legislativo marcado aún por criterios patriarcales, según se demuestra en esta investigación.

Así, este trabajo presenta el análisis y comparación del trabajo legislativo en dos entidades federativas, Guanajuato y Puebla, después de la reforma constitucional en materia de paridad de género (50/50); ubicadas en el centro del país y ambas eran gobernadas por Acción Nacional. La hipótesis que sirve de eje a esta investigación es que a pesar de que la ley establece una acción afirmativa de género 50/50, no hay una igualdad en la representación, ésta no se logra cuantitativamente, ni cualitativamente en Guanajuato y Puebla, es decir, no hay un 50% de la representación femenina después de la elección de 2014, además, en el trabajo legislativo, se observa un trato diferenciado entre

hombres y mujeres, pues a ellas se les discrimina con base en una asignación patriarcal de los roles de género y se le relega de los puestos estratégicos en estos dos Congresos que estudiamos. Pero además esta discriminación, como veremos, no tiene que ver con un partido político, sino con las élites partidarias.¹

Lo anterior, da cuenta de que para lograr la igualdad política no sólo es necesario el cambio legal sino fundamentalmente cultural, por lo que la apertura de los líderes de los partidos políticos en los estados es indispensable para que la paridad de género se refleje en una representación equitativa. La comprobación de nuestro argumento se hace a partir del análisis de la representación de la mujeres en los Congresos de Puebla y Guanajuato, en las legislaturas LIX y LXIII, respectivamente, así como los perfiles diversificados entre diputados y diputadas: edad, nivel educativo y experiencia política; la distribución del poder, ya que los diputados conservan los cargos relevantes en el Congreso (Junta de Gobierno) y las comisiones estratégicas; finalmente, se revisan las agendas legislativas diferenciadas entre los géneros, lo que permite identificar que aún se continúan asignando a las mujeres temas relacionados con su rol de género.

Para ello recurrimos a una metodología mixta que combina la revisión histórico-jurídica, además de la utilización de bases de datos proporcionados por ambos Congresos estatales, y presentamos el análisis cualitativo derivado de las entrevistas semiestructuradas que se aplicaron en cada uno de los casos de estudio, lo cual ha aportado información de primera fuente a este trabajo. En la LXIII Legislatura del Congreso de

¹ En este caso nos referimos a élites partidarias desde la interpretación de Robert Michels (2001, 37-38) en el sentido de que éstas priorizan intereses especiales de grupo, pues la minoría en cualquier organización determina sus decisiones en función del autointerés que se expresa, al interior de las organizaciones políticas, tanto en la designación de candidaturas, como en la asignación de las tareas legislativas del modo más conveniente a la élite del partido. En este contexto también es que tiene sentido la Ley de Hierro de la Oligarquía.

Guanajuato se entrevistaron a 11 diputadas y a 6 diputados;² de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Puebla fueron entrevistados 12 legisladores, 7 mujeres y 5 hombres.³

LA LUCHA POR LA IGUALDAD POLÍTICA EN MÉXICO

Antes de abordar este tema es preciso establecer la distinción entre sexo, género y perspectiva de género, dado que son conceptos que erróneamente se han utilizado como sinónimos, lo cual propicia errores, para ello, resultan importantes las aportaciones de la teoría feminista, pues con perspectiva crítica amplió la discusión académica al plantear las diversas maneras que adquiere el significado del cuerpo en un entorno perceptivo estructurado por el género, dado que implica un gran problema no distinguir el ámbito psíquico del ámbito de lo social, de ahí que el género hoy tenga una acepción más acertada, al entenderse como “conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres (Lamas, 2000: 3-4).

Esto da cuenta de la relevancia que adquieren aspectos como la cultura, el entorno, el tiempo, es decir, el momento histórico que se vive, pues el género se constituye a partir de estos elementos, que dan configuración a lo que significa ser hombre o mujer en un contexto social, de ahí, y para bien de la humanidad, surgió la perspectiva de género, desde el movimiento feminista, que tiene la firme intención de aportar a la construcción subjetiva y social mediante una nueva propuesta que parte de dar un nuevo significado a la historia, la sociedad, la cultura y la política, desde las mujeres y con las mujeres (Lagarde, 1996: 13-16).

Gracias a tales aportaciones, la perspectiva de género ganó terreno, de ahí que la igualdad de género se asuma actualmente como un compromiso de las naciones que tiene su origen en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, realizada en 1995, de la que resultó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, documento que insta a tomar las medidas necesarias por los organismos internacionales, Estados miembros y sociedad civil para cumplir con tal objetivo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2019).

Ahora bien, en ese sentido, toma relevancia la ciudadanía, pues la lucha de las mujeres para acceder al poder político mediante esta vía lleva alrededor de 200 años en México. Así, la acepción contemporánea de la ciudadanía está fundada sobre la evolución de los derechos (civiles, políticos y sociales) y se vincula al desarrollo del capitalismo, así como a la división del trabajo en el contexto del Estado moderno, es decir, propone un modelo de ciudadanía universal, a manera de estatus otorgado por un Estado a los miembros que tienen pleno derecho, lo cual implica no sólo la titularidad de un conjunto de derechos, sino el cumplimiento de obligaciones con el fin de preservar la comunidad a la que se pertenece (Marshall, 1949: 302-304).

Si bien, desde el siglo XV escritoras como Christine de Pisan apoyaban firmemente la idea de igualdad, sería el movimiento feminista condición determinante para lograr la consolidación de las aspiraciones de ejercer una ciudadanía plena, expresada en sus decisiones, en sus acciones en el espacio público y también en el ejercicio de otros derechos. Una de las mujeres que, sin duda

² Las entrevistas se realizaron en distintas fechas comprendidas entre abril y junio de 2017.

³ Las entrevistas se realizaron de mayo a septiembre de 2017.

inspiró a muchas otras fue De Gouges (1791), quien afirma que:

La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y los ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Al respecto, otra mujer que dio impulso a un nuevo pensamiento que configuraba la deuda que tenía el Estado con el género femenino, desde finales del siglo XVIII planteó:

Después de haber interrogado a la historia y observado el mundo (...) he debido admitir (...) una de estas dos cosas: o bien existen diferencias naturales (...) entre los hombres, o bien la civilización que el mundo ha desarrollado hasta ahora se ha mostrado muy parcial (Wollstonecraft, 1977: 29).

Esta interrogante era resultado de la reflexión derivada de la situación de sus compañeras, cuya deplorable situación era provocada por la falta de educación, de ahí la crítica que realiza al sistema que configuraba una enseñanza basada en la sumisión.

En el caso de México, la reivindicación de la universalidad del sufragio fue diacrónica en el espacio federal y local, y es, sobre todo durante el tercer tercio del siglo XIX en donde identificamos claras acciones orientadas a impulsar la igualdad política de la mujer.

Por otra parte, quienes escribieron la historia marginaron el protagonismo de mujeres, quienes, desde el proceso de emancipación, lucharon por

cambiar las condiciones sociales, y de alguna forma, esto evidenciaba sus aspiraciones hacia la construcción de un mundo más equitativo entre los géneros. Por hacer una breve mención, en Guanajuato tenemos a María Ricarda Rosales, esposa de Mariano Abasolo, quien se incorporó al ejército insurgente, pero una vez descubierto fue condenado a muerte, aunque gracias a la intervención de su esposa que utilizó su gran fortuna, fue sentenciado a encarcelamiento perpetuo fuera de México. Ricarda fue detenida en 1814 en la batalla del Maguey, trasladada a la ciudad de México, y encarcelada en los espacios destinados a los detenidos por la Inquisición, pero Leona Vicario apoyó en su liberación.

En el estado de Hidalgo destaca Altigracia Mercado conocida como la “Heroína de Huichapan”, quien financió un pequeño ejército y lo condujo para luchar por la libertad, combatió a los realistas con fiereza y valentía hasta que fue aprisionada (Ortega, 2011).

Muy pronto, pues estamos hablando de 1824, las mujeres trataron de impulsar el reconocimiento a sus derechos políticos por la vía institucional, así que ese año, en el estado de Zacatecas se dirigieron al Poder Legislativo mediante una carta que exigía su reconocimiento como ciudadanas, aunque la gestión no prosperó.

Pero la participación de las mujeres como insurgentes quedó en el olvido histórico, al igual que sus luchas al interior de sus regiones, por ejemplo, cientos de mujeres participaron durante las batallas serranas opuestas a la represión ejercida en contra de las comunidades autónomas en el último tercio del siglo XIX. La construcción de una visión de buena sociedad, caracterizada por Stacey, como el “patriarcado democrático” (Fowler y Kay, 2003), reflejó el sentido de responsabilidad de las mujeres hacia su comunidad, y aun así, fueron marginadas del reparto agrario.

En ese sentido, la participación de las mujeres en los diversos movimientos refleja que estaban luchando por la reivindicación de sus derechos civiles, políticos y sociales, pues éste era el principal motivo que las impulsaba. Si bien, la presencia de las mujeres en el movimiento revolucionario se observa, tanto en el sustento de los cuerpos militares, como en la difusión de las causas que motivaron el enfrentamiento, también pedían la institucionalización del divorcio, la universalización del sufragio y el reconocimiento de los derechos laborales, entre otras cuestiones, así que fue hasta el siglo XX cuando lograron los primeros éxitos en materia de derechos políticos, aunque desde el último tercio del siglo XIX, diversas mujeres ya habían realizado gestiones para reivindicar algunos derechos, pero no los consiguieron debido a la configuración ideológica basada en el pensamiento machista de la época, gracias al porfiriato y los estereotipos que éste afianzó durante su periodo.

Un primer referente es que en 1906 la organización “Admiradoras de Juárez”, creada por María Zandoval de Zarco, primera mujer en obtener el título de Abogada, exigió el reconocimiento de su derecho a votar. Posterior a ello, se formaron agrupaciones de mujeres que respaldaron a Madero, entre ellas el club femenino antireeleccionista, “Hijas de Cuauhtémoc”, quienes después de los comicios presidenciales de 1910 protestaron por el fraude y exigieron el sufragio universal. Pocos años después, un evento sumamente significativo tuvo curso en 1916 con la organización del primer Congreso Feminista, impulsado por Salvador Alvarado, Gobernador de Yucatán. Entre sus organizadoras resaltan Consuelo Zavala, Dominga Canto, Adolfinia Valencia de Ávila,

María Luisa Flota, Beatriz Peniche, Amalia Gómez, Piedad Carrillo Gil, Isolina Pérez Castillo, Elena Osorio, Fidelia González, Candelaria Villanueva, Lucrecia y Adriana Badillo, Rosina Magaña y Consuelo Andrade, de acuerdo con Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC, 2004). Sin duda, este precedente explica por qué hasta 1916, en el contexto de la revolución constitucionalista, las tres primeras entidades federativas que impulsaron una reforma para establecer derechos políticos, tanto para hombres como para mujeres, fueron Chiapas, Tabasco y Yucatán.

Pero a pesar del movimiento feminista y de las revolucionarias sobresalientes, tales como las serdanistas en Puebla,⁴ que lucharon por sus derechos, la Constitución de 1917 no los contempló, pues en el discurso se señaló, “(...) las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido” (Tuñón, 2008: 324). No obstante, sus luchas ya habían causado un efecto de arrastre, que no era concesión de los hombres, como argumentaría el discurso oficial. En 1922, sería la Constitución yucateca, documento vanguardista al ser el primero en reconocer el derecho a las mujeres de votar y ser electas no sólo en elecciones municipales; en 1923, San Luis Potosí amplió los derechos políticos de las mujeres, para que pudieran participar en los comicios municipales de 1924 y en las elecciones ordinarias de 1925, con el requisito de estar alfabetizadas y no pertenecer a asociación religiosa; en 1925 Chiapas reconoció la ciudadanía de la mujer al establecer como condición tener 18 años cumplidos, lo cual implicó la igualdad de derechos políticos. Puebla dio un avance importante con la reforma constitucional de 1936 reconoció la ciudadanía para los varones y

⁴ Un importante grupo de mujeres encabezadas por Carmen Serdán lucharon por la causa revolucionaria, misma que aprovecharon para exigir el reconocimiento de sus derechos, lamentablemente fueron reprimidas posterior al asesinato de los hermanos Serdán (Coutiño, 2010).

mujeres poblanos mayores de 18 años, a condición de ser casados, en caso contrario contar con 21 años de edad; y así sucesivamente, cada entidad adecuó su normatividad constitucional.

Pero el desarrollo legal a nivel local fue muy distinto al federal, de modo que en 1937 Lázaro Cárdenas propuso una iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución, con el fin de universalizar el sufragio, y pese a haberse aprobada por el Poder Legislativo, nunca se publicó, por tanto, quedó sin vigencia, la clase política señalaba que, en el tema del ejercicio de los derechos políticos, los sacerdotes podrían influir en las mujeres.⁵

Ese mismo año Soledad Orozco, militante del PNR, fue designada como candidata a diputada por León, Guanajuato; Refugio García fue designada en Uruapan, Michoacán (Tuñón, 2008), pero la posibilidad de acceder realmente al poder político se retrasaría durante varias décadas. Pero veamos lo interesante de nuestros casos de estudio. El 18 de octubre de 1917 Luis Pablo Bustamante, diputado del distrito 1, en la ciudad de Guanajuato y Catarino Juárez, diputado del noveno distrito, impulsaron la iniciativa para reformar el artículo 21 que exigía a las mujeres saber leer y escribir, además de ser profesionistas o vivir de sus rentas derivadas de sus bienes inmuebles, para poder votar en las elecciones municipales (Cuevas y Reyes, 2013). Es decir, que se les condicionaba no sólo económicamente, sino a estar alfabetizadas. Sorprendentemente, hasta 1965 se institucionalizó el sufragio universal para todos los cargos de elección popular en Guanajuato, lo cual es reflejo del sentido conservador que ponderaba los roles de género y que dominó por un largo periodo.

En cambio, con una diferencia de 19 años respecto a Guanajuato, en Puebla hubo dos

reformas constitucionales en 1936, la primera, del 17 de marzo, en cuyo artículo 33 plasmó la ciudadanía para los varones y mujeres poblanos mayores de 18 años, a condición de ser casados, en caso contrario debían tener 21 años cumplidos de edad, con una limitante, las mujeres sólo podrían votar en elecciones municipales. Pero sólo unos meses después, la reforma del 13 de noviembre al mismo artículo contempló el sufragio universal, pues, a partir de esos comicios ya podrían votar para todos los cargos de elección popular en Puebla, esto marca una diferencia sustancial con la entidad guanajuatense que retrasó considerablemente el sufragio universal, y a pesar de ello, hoy cuenta con una representación femenina más equitativa, como veremos más adelante.

De conformidad con el desarrollo de los derechos políticos en Puebla, en las elecciones municipales de 1936, Antonia González se convirtió en la primera mujer regidora. En Guanajuato fue electa Virginia Soto en Dolores Hidalgo como primera alcaldesa hasta 1958, es decir, 22 años después que en Puebla. Cueva y Reyes (2015), al analizar el caso del retraso en el proceso de participación política de las guanajuatenses sostienen la idea de que no sólo los actores políticos eran indiferentes al desarrollo jurídico en favor de las mujeres, sino que tampoco hubo alguna movilización social que impulsara de manera consistente esta demanda.

En contraste, el desarrollo de los derechos políticos en el ámbito federal, fue hasta la reforma constitucional de 1947 que se estableció el derecho de las mujeres a participar, aunque únicamente en contiendas electorales municipales. El 17 de febrero de 1947 se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución, durante

⁵ En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución para reconocer el derecho al voto de las mujeres, a pesar de que fue aprobada por el congreso de la unión, la declaratoria para su vigencia nunca se llevó a cabo con el argumento de que el voto de las mujeres "podría verse influenciado por los curas".

la administración de Miguel Alemán, quien bien pudo impulsar el sufragio universal, pero no lo hizo, de ahí que fuera propuesta del Presidente Ruíz Cortines, mediante la reforma constitucional de 1953. Por tanto, a nivel local y federal se dieron cambios diferenciados, en el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres. Por ejemplo, los primeros estados que impulsaron la participación de las mujeres fueron Chiapas, Tabasco y Yucatán (1916), seguidos de San Luis Potosí (1922), después Puebla (1936), y así sucesivamente, es decir, que el desarrollo jurídico fue del ámbito subnacional al nacional.

No obstante, de los cambios federales, a pesar de la ampliación de los derechos políticos,

las mujeres no tuvieron durante al menos cuatro décadas, verdaderas oportunidades para competir para todos los cargos de elección popular, pues la configuración al interior de las organizaciones políticas y las ideas conservadoras, obstaculizaron su acceso al poder.⁶

Fue hasta la segunda mitad del siglo pasado cuando a nivel internacional se realizaron las bases más importantes para garantizar mayor participación de las mujeres en la política, y México para no quedarse fuera de esta nueva ola firmó su participación en ellos. Esta serie de instrumentos legales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

MARCO LEGAL INTERNACIONAL QUE RESPALDA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

<i>Instrumento Internacional</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>
La Declaración Universal de los Derechos del Hombre	1948	Señala el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación basada en el sexo, y establece el derecho de las personas a participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones políticas y acceder a las funciones de los asuntos públicos.
Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres	1954	Plantea poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.
La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965	Plantea la política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.
Pacto Internacional de los Derechos Cíviles y Políticos	1966	Compromete a los Estados Parte a respetar y a garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma o sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	Compromete a los Estados Parte a respetar y a garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma o sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	1979	Tiene como objetivo eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.

Continúa...

⁶ Por esa razón, las mujeres continuaron en su lucha, al exigir igualdad de condiciones para acceder al poder político, de ahí que promovieran la institucionalización de las cuotas de género y luego la paridad.

<i>Instrumento Internacional</i>	<i>Año</i>	<i>Contenido</i>
Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU	2000	Reafirma el importante papel que tienen las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, en la consolidación de la paz, y subraya la importancia de que participen en igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos ⁷ (Vautravers y González, 2012: 111-131).

Hernández Téllez, por ejemplo, en un estudio señala que son tres aspectos los que determinan los obstáculos en ámbito municipal: la relación desigual entre candidatas y mujeres realmente electas, los ataques personales hacia las mujeres y la política de los partidos en relación con la equidad de género. Véase Vázquez García (2010: 111-154).

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, esta presencia internacional no influyó en una mayor participación política de las mujeres en México y fue hasta la última década del siglo pasado que se concretó este desarrollo jurídico en las cuotas de género, primero fue 30/70, después 40/60, para finalmente concretar la paridad 50/50. Es así que, en 1996, en el artículo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se señaló la obligatoriedad de que los partidos consideraran, en sus estatutos, candidaturas a diputados y senadores sin exceder el 70% para un mismo género, así como la obligatoriedad de promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país.

Posteriormente, en 2008, el artículo 219 del COFIPE estableció, “de la totalidad de registro tanto de las candidaturas a diputados como de senadores, que presenten los partidos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral (IFE), deberán integrarse con, al menos 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la equidad”. El 220 del mismo ordenamiento legal señaló que las listas de representación proporcional se integrarían por segmentos de cinco candidaturas y en cada uno de los segmentos de cada lista habría dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Sin embargo, todavía tendrían que transcurrir otros cinco años, pues fue hasta el 11 de octubre de

2013, cuando el Presidente Peña Nieto presentó la iniciativa de reforma al COFIPE para que la mitad de las candidaturas de cada partido político se integrara con mujeres.⁸ La necesidad de ir aumentando las cuotas, se debió fundamentalmente, a que los partidos políticos, a pesar de los cambios legales, trataron de impedir la participación de las mujeres, ya sea llevándolas a elecciones internas donde no tenían posibilidades de ganar, o al integrar sus planillas ponían a los hombres de suplentes para que después de que ellas ganarán la elección ellos subieran como titulares, o en todo caso, las mujeres eran enviadas a competir en distritos perdedores; en consecuencia, la representación en el Congreso Federal y en los Congresos locales estaba muy por abajo de las cuotas establecidas legalmente, por lo que eran necesarios más cambios.

Por otra parte, algo que debemos tomar en cuenta para que en México se crearan condiciones más equitativas en la política para las mujeres son la serie de recomendaciones de organismos internacionales (Medina, 2010), lo cual se vio fortalecido con la reforma en materia de Derechos Humanos de 2011, instrumentada en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de los logros legales, y con ello la existencia de la paridad de género, aún hay retos que cumplir para lograr la igualdad política entre

⁷ Desde que participó por primera vez en 1946, México en diversos periodos ha sido miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, aunque no de manera permanente.

⁸ Incluyendo las suplencias de las candidatas.

hombres y mujeres en México. Se debe aclarar que en este artículo se hablará de igualdad, en lugar de equidad, pues esta parte del presupuesto de la diferencia y puede dar posibilidad a la discriminación, mientras que a la igualdad se le ha relacionado con los Derechos Humanos, por lo que actualmente tiene un fundamento legal, del cual los gobiernos no pueden abstraerse. En este sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, 1981) adoptó el término de igualdad, pues, aunque se parte de la diferencia, deben concretarse los derechos necesarios para acceder a una igualdad de condiciones (Cerna *et al.*, 2019).

PARIDAD DE GÉNERO VS DESIGUALDAD POLÍTICA: EL TRABAJO LEGISLATIVO EN LOS CONGRESOS DE GUANAJUATO Y PUEBLA

Hay que señalar que el estado de Guanajuato desde 1991 ha sido gobernado por el PAN, partido que predomina en el ámbito municipal, así como en el Congreso Local, de hecho, en 2018 refrendó su triunfo electoral, ganando nuevamente la gubernatura y la mayoría de la Cámara de Diputados. En la LXIII legislatura había 16 legisladoras y 20 legisladores. Por tanto, los grupos parlamentarios se conformaron así: PAN, 19 diputados de mayoría relativa (9 mujeres y 10 hombres). El PRI, segundo partido más importante en el Estado, quedó con 8 diputados: 3 distritos (con 2 diputados y 1 diputada), además se le sumaron 3 por Representación Proporcional (2 diputadas y 1 diputado) y 2 diputadas que lograron entrar también en la figura de diputadas de Representación, aunque en este caso ellas no fueron designadas por lista,

sino porque fueron las más votadas de su partido. Posteriormente están el PRD y el PVEM, con 3 diputados cada uno, en el caso del primero, 2 hombres y 1 mujer, mientras que el segundo tiene 2 diputadas y 1 diputado. Nueva Alianza, Morena (actualmente diputado independiente) y Movimiento Ciudadano tienen un diputado respectivamente.

El cuadro 2 permite apreciar que el avance de la representación de las mujeres en Guanajuato ha sido muy discontinuo, esto es, cuando inicia la cuota de género en razón de 70/30 había 17.86% de mujeres en el Congreso, pero en el año que se legisla la cuota 40/60 bajó el porcentaje de mujeres a 8.33%, sin embargo, para las siguientes legislaturas se observó un incremento, pero con descensos, pues como lo muestra el cuadro 2, en 2006 y 2009 bajó a 16.67%, y en la legislación de 2009 a 2012 sólo se alcanzó el 27.78%, muy por abajo del 40/60 de la cuota de género, incluso se empeoró porque en la legislatura de 2012 a 2015 la presencia de las diputadas disminuyó al 19.44%. Estos porcentajes dejan ver lo difícil que ha sido para los partidos respetar las cuotas de género, no obstante, en Guanajuato ya con la paridad de género 50/50 se dio un avance histórico del 44.44%.

Por lo que respecta a Puebla, es importante señalar que el ascenso del PAN al Ejecutivo y el control del Congreso se dio hasta la elección ordinaria de 2010,⁹ después de más de ocho décadas de gobierno del PRI, no obstante, podría pensarse que el cambio político que favoreció al PAN en Puebla, crearía condiciones para contrarrestar la inequidad en la representación política, incluso por efecto de la propia reforma en materia de género, en realidad no fue así, por contradictorio que pudiera parecer, precisamente es durante el gobierno panista en donde claramente se

⁹ En este caso hay que tomar en cuenta que la alternancia para algunos es simplemente el relevo en el poder por otra opción política, mientras que para otros se relaciona con la calidad democrática, pues se espera que ese relevo traiga como consecuencia un cambio positivo en las instituciones de la democracia representativa (Alonso: 2017), pero lo segundo no ha ocurrido en Puebla.

aprecia una disminución de la representación política femenina. Esto puede constatarse porque justo en las legislaturas de los periodos 2002 a 2005, 2005-2008 y 2008-2011, se observa un incremento continuo, que llega a su máximo en la última de ellas, las mujeres alcanzaron 32.2%, porcentaje histórico más alto en el Congreso del Estado de Puebla; pero en lugar de continuar esta tendencia, en la siguiente legislatura (2011-2014) otra vez bajó considerablemente, pues las mujeres sólo obtuvieron 19.34%, lo cual implica un serio retroceso debido a la pérdida de la tercera parte de los espacios legislativos, de una a otra (cuadro 1). De hecho, en la LIX Legislatura, que corresponde a 2014-2018, sólo alcanzó 29.26%, pues de los 41 legisladores que hoy integran el Poder Legislativo, únicamente 12 son mujeres, porcentaje que fue de los bajos en la representación de las mujeres en el país (Hernández y Rodríguez, 2019). Entonces esto nos hace reflexionar acerca de la falta de voluntad política para equilibrar la representación en el ámbito local.

En cuanto a la distribución de mujeres y hombres por partido en el caso de la entidad poblana, tenemos que el PAN no reflejó la intención de paridad, esto se observa a partir de que, de sus 13 representantes, sólo 3 son mujeres, en ambos casos todos fueron electos por el principio de mayoría relativa. También la del Partido Revolucionario Institucional es muy inequitativa, porque cuenta con 2 diputadas electas por el principio de representación proporcional de un total de 8 legisladores, lo que corresponde apenas al 25%. En el caso del Partido de la Revolución Democrática logró 4 diputaciones, pero sólo una curul está en manos de una mujer, es decir, que tiene el 25% de mujeres. El partido Compromiso por Puebla cuenta con dos mujeres electas por mayoría relativa, superadas en número por los 3 diputados electos por el mismo principio; ahora bien, los partidos en los que hay paridad son Nueva Alianza que alcanzó 2 representantes varones en el Congreso, uno electo por mayoría relativa y el otro por representación proporcional y 2 legisladoras

electas por mayoría relativa, así como el PVEM y PT que tienen una diputada y un diputado, en ambas representaciones, esto significa que sólo en estas tres fuerzas políticas hay una representación equitativa, pero bien podríamos pensar que únicamente por razones circunstanciales. De hecho, dos partidos, Movimiento Ciudadano y Socialista de Integración, no tienen representación femenina en el órgano legislativo, y realmente sólo lograron una diputación cada uno. Además, esta legislatura tiene un diputado sin partido que inicialmente había competido por

Cuadro 2
REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LOS
CONGRESOS DE PUEBLA Y GUANAJUATO

<i>Entidad</i>	<i>Periodo legislativo</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>% Hombres</i>
Guanajuato	1988-1991	6.90	93.10
	1991-1994	13.33	86.67
	1994-1997	17.86	82.14
	1997-2000	8.33	91.67
	2000-2003	14.29	85.71
	2003-2006	19.44	80.56
	2006-2009	16.67	83.33
	2009-2012	27.78	72.22
	2012-2015	19.44	80.56
Puebla	2015-2018	44.44	55.56
	1990-1993	6.8	93.2
	1993-1996	6.8	93.2
	1996-1999	12.82	87.18
	1999-2002	10.25	89.75
	2002-2005	19.52	80.48
	2005-2008	29.3	70.74
	2008-2011	32.8	67.2
	2011-2014	19.34	80.66
2014-2018	29.3	70.74	

Fuente: Elaboración propia.

Movimiento Ciudadano. Así que los datos son reveladores y nos permiten darnos cuenta de que hace falta algo más que la ley para conseguir no

sólo la paridad, sino la igualdad de género en la representación política local.

No obstante, a pesar de los ascensos y descensos en la representación política, tenemos que la cuota de género en Puebla, a diferencia de Guanajuato, no logró ni el 30% de la representación femenina en la legislatura. Por tanto, aunque son dos estados panistas, es claro que la representación no tiene que ver con el partido, sino con otros factores estatales, por ejemplo, el grado de apertura de los liderazgos para cumplir con las cuotas de género; esto se puede deducir, ya que en Guanajuato, los líderes estatales del PAN, partido con mayoría en el congreso, se preocuparon por lograr la paridad, de esta forma, la oposición tenía que hacer lo mismo para no restarse puntos en las campañas electorales, es así como se logra una representación histórica de género en esta LXIII legislatura. Pero esto no ocurrió con Puebla, a pesar de la reforma en materia de paridad y de que el PAN actualmente sea el partido más fuerte electoralmente, pues las mujeres no lograron ni siquiera una representación de 70/30.

importantes, ser tratadas de la misma forma en las postulaciones frente al género masculino. El reto de la paridad debe ser la desaparición de la exclusión de ellas, de las falsas conciencias (Taylor, 1993), se debe abrir un camino democrático donde el respeto y la consideración al otro como un igual sean fundamentales entre hombres y mujeres.

Con este objetivo, para analizar el caso de la igualdad de género en las Legislaturas LXIII y LIX de Guanajuato y Puebla, respectivamente, se estudiará el perfil y el trabajo legislativo de las y los diputados, de esta forma tendremos un panorama más amplio. Podría pensarse que, en ambos congresos locales, después de la paridad (50/50), habría legisladoras jóvenes, ya que uno de los objetivos de esta reforma legal era abrir espacios a nuevos cuadros femeninos, sin embargo, se observa que los porcentajes más altos corresponden a edades que abarcan de 41 a 50 años.

El análisis de las edades de las diputadas es importante porque nos permite identificar el ámbito de oportunidad que tienen las mujeres jóvenes para competir políticamente, así, de

Cuadro 3
 EDAD Y GÉNERO EN LOS CONGRESOS LOCALES (%)

	Periodo	21-30		31-40		41-50		51-60		61-70	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Guanajuato	2015-2018	5.4	0	5.4	13.3	21.6	21.6	11	8.3	13.5	0
Puebla	2014-2018	0	0	4.86	12.15	41.31	14.58	19.44	0	4.86	2.43

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, analizar si se logró la paridad 50/50 no puede ser sólo un tema de cuántas mujeres llegaron al congreso, ya sea federal o local, también se trata de conocer la igualdad de condiciones en la labor legislativa. La exigencia de una mayor participación femenina en la política igualmente considera que ellas sean tomadas en cuenta para las decisiones

acuerdo con lo que se muestra en el cuadro 3, en el caso de Guanajuato, las mujeres se concentran en su mayoría (21.6%) en la edad de 41-50 años, pero además es importante ver que entre los 21-30 no hay ninguna mujer, mientras que tenemos 5.4% de hombres, ahora si observamos de manera general, la edad promedio de los hombres fue de 51.5 años

y para las mujeres de 45.9 años, en otras palabras, las mujeres son un poco más jóvenes que ellos.

deja ver, por un lado, que existe en ellas la necesidad de prepararse de manera constante (Hernández,

Cuadro 4

NIVEL EDUCATIVO DE LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES

	Periodo	Estudios básicos		Educación Media Superior		Educación Superior		Posgrado	
		H	M	H	M	H	M	H	M
Guanajuato	2015-2018	2.77	2.77	5.54	0	30.47	16.52	16.62	24.93
Puebla	2014-2018	0	0	12	3	45	19	13	8

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Puebla, las mujeres se concentran en el rango de 31-50 años, siendo un poco más las que tienen entre 41-50; en la edad de 21-30 no hay cuadros nuevos de ningún género. En términos generales, al igual que en Guanajuato, en Puebla, en promedio las mujeres son más jóvenes (45 años) frente a los hombres (que tienen 50.3 años). En concreto podemos señalar que en ambos estados las mujeres, aunque son más jóvenes que los hombres, los nuevos cuadros son pocos.

Ahora, veamos la preparación académica de los diputados y diputadas en ambos estados, de tal forma que nos permita identificar si hay igualdad en los estudios. Como se puede observar en el cuadro 4, la licenciatura corresponde a los estudios de mayor nivel, tanto de las diputadas, como de los legisladores de ambos estados. Sin embargo, los estudios de posgrado constituyen un porcentaje más alto en Guanajuato, de hecho, en esta entidad son ellas las que presentan mayor escolaridad que los hombres, en este sentido, el que sean más jóvenes las mujeres no implica que no estén mejor preparadas, mientras que en Puebla las mujeres tienen menor escolaridad que los hombres (cuadro 4).

El que las legisladoras tengan mayor grado de estudios que sus compañeros en el caso Guanajuato

2019), al respecto, la Diputada B del PRI de este estado refirió, “siempre que puedo voy a cursos, diplomados, me gusta estar siempre conociendo más temas que me puedan ayudar”, pero además, las mujeres desde que entran al partido, son invitadas a prepararse, pues existe el prejuicio de que ellas, a diferencia de sus compañeros, necesitan tomar cursos, de hecho, en los partidos políticos hay una secretaría dedicada a la mujer. Estas razones podrían ayudar a entender por qué las diputadas en Guanajuato presentan más estudios de posgrado que los diputados.

En Puebla, a diferencia de Guanajuato, el nivel de estudios es menor en las diputadas, por tanto, se observa que los partidos eligieron a mujeres con menos preparación que los hombres, seguramente, esto es consecuencia de los prejuicios y estereotipos de género que aún prevalecen en las organizaciones políticas. En este sentido, no es que no haya mujeres preparadas, sino que según la Diputada A de Compromiso por Puebla “hay que trabajar en nuestras mujeres, es decir, empoderarlas de que sí tenemos la capacidad de liderazgo” (Diputada A de Compromiso por Puebla, entrevista personal, 30 de mayo de 2017). Este es otro de los temas que se observa al interior

de los partidos políticos, las mujeres muchas veces dudan de sus capacidades y dejan que los hombres decidan quién va y quién no (Hernández, 2016), pero además, aún no hay claridad en las reglas de elección de las candidatas, en consecuencia, quien decide quiénes serán las candidatas son los líderes de los partidos, y ellos las eligen bajo sus intereses partidarios, decisión que no necesariamente responde a quien ha trabajado, a quien tiene mayor liderazgo al interior del partido, o tiene una mayor preparación académica.

sindicaturas fue similar la experiencia, con esto es claro que las mujeres no se les apoyo para llegar a las candidaturas de presidente municipal, donde los partidos prefirieron a los hombres; pero en el rubro donde ellas demostraron un mayor desempeño fue en el de liderazgo social, es decir, en el trabajo con la comunidad o con las asociaciones civiles (cuadro 5). En otras palabras, los partidos, principalmente el PAN que es mayoría en el estado de Guanajuato y el PRI que es segundo lugar en el Congreso, escogieron a mujeres con experiencia

Cuadro 5
 EXPERIENCIA POLÍTICA DE ACUERDO AL GÉNERO

<i>Estado</i>	<i>Legislatura</i>		<i>Órganos de gobierno municipal</i>			<i>Liderazgo social</i>
	local	federal	Presidencia municipal	Regidor	Sindicaturas	Liderazgo social
Guanajuato	H M	H M	H M	H M	H M	H M
2015-2018	0 25	10 19	20 6	30 50	5 6	25 43
Puebla	H M	H M	H M	H M	H M	H M
2015-2018	8 2	3 0	5 2	4 1	2 0	0 0

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al tema de la experiencia política, podríamos pensar que, debido a que a las mujeres no se les otorgaban espacios en los partidos políticos y en los puestos de representación, los legisladores son los que tendrían la mayor experiencia política. Lo que se encontró fue que, en el caso de Guanajuato, las mujeres tuvieron mayor trabajo legislativo, a nivel local y federal, es decir, las diputadas de esta legislatura, en su mayoría no fueron cuadros nuevos, de manera contraria, tenía ya trabajo previo como diputadas locales, federales o senadoras. En el caso de los órganos de gobiernos municipales, los legisladores dejaron ver mayor experiencia como presidentes municipales, sin embargo, las legisladoras tuvieron más experiencia como regidoras, mientras que en el caso de los

política, es decir, la paridad de género no ayudó, como se esperaba a dar oportunidad a nuevos cuadros sin experiencia política, sino la selección de candidatas fue de aquéllas que ya habían tenido algún tipo de trabajo político en los partidos y en puestos de representación, por tanto, para el caso de Guanajuato, la élite partidaria no apoyó a mujeres sin trabajo previo, en consecuencia, la ley de paridad sólo ayudó a consolidar a un grupo de mujeres en la política estatal.

En cambio, en el caso de Puebla lo que ciertamente se observó es que las mujeres tienen menos experiencia política que los hombres (cuadro 5), de lo que se deduce que son nuevos cuadros, sin embargo, la poca experiencia de ellas deja ver las limitaciones que ha impuesto la élite

política local en el tema de la representación, pues ¿cómo podrían ellas tener una amplia experiencia en materia política, si claramente se observa el poco apoyo de las cúpulas partidistas a la participación política femenina? Esto da cuenta de la falta de voluntad política para impulsar a las mujeres en el desempeño de los cargos de representación; por ende, en este caso, se visualiza en proporción, que el porcentaje de las mujeres que han desempeñado cargos, no se acerca ni siquiera a la mitad de la experiencia con la que cuentan los hombres, por tanto, es interesante el siguiente señalamiento:

Los políticos prefieren pagar multas que cubrir con el número solicitado de representantes mujeres, seguimos estando en un estado machista y conservador al cual no le interesa una conciencia y ser un poder en el Estado, esta falta de concientización resulta ser lo más triste (Diputada A del PRD en Puebla, entrevista personal, 19 de mayo de 2017).

También resalta lo que afirmó la Diputada A de Compromiso por Puebla, en cuanto a que es indispensable “que la sociedad y el Congreso trabajen a la par en cuestiones de concientizar que la equidad sustantiva debe activarse en la sociedad para mayores oportunidades para las mujeres”. Sus opiniones dan cuenta de esas limitaciones que han puesto los partidos a la participación política de las mujeres en Puebla, a la falta de reglas claras en su designación como candidatas y al hecho de que el PAN no haya favorecido la igualdad de género en la política.

Ahora, es importante señalar lo siguiente, el que las mujeres de Guanajuato tengan más experiencia que las de Puebla, también se explica porque esta entidad ha sido gobernada desde 1991 por el PAN, por tanto, es un partido que ha estado en el gobierno y ha requerido de cuadros para gobernar y representarlo a nivel municipal, estatal y federal; a diferencia de Puebla, en donde

la llegada de Acción Nacional es reciente (2010), así, las diputadas han ocupado espacios en el Congreso de manera muy limitada y ni la misma reforma en materia de paridad fue suficiente para que las mujeres alcanzaran más curules.

Ahora, de conformidad con los datos descritos, se observó que en Guanajuato las diputadas son muy competitivas a pesar de ser más jóvenes que los diputados, ya que cuentan con más estudios de posgrado y experiencia política, a diferencia de Puebla, en donde sólo algunas legisladoras tienen un nivel académico similar al de los hombres, lo mismo con su experiencia política, que es ampliamente superada por ellos. En el caso de este último estado, sus resultados dejan ver, que sí se incorporaron nuevos cuadros, pero estos están por abajo de la preparación académica y experiencia política de ellos, lo que nos lleva a una falta de voluntad de las cúpulas partidistas por incorporar también a mujeres con trabajo en el partido y con mayor preparación que ellos; esto nos habla como las mujeres tienen mucho más obstáculos para acceder al poder político local, lo cual es sumamente lamentable, pues pone en evidencia que los partidos en el estado, de fondo, están prácticamente desinteresados en apoyar el desarrollo histórico de la participación de las poblanas, principalmente el PAN como partido en el gobierno.

Por lo que respecta a la labor legislativa, en el trabajo de las comisiones tenemos que en Guanajuato la mayoría de éstas son presididas por mujeres, a diferencia de lo que ocurre en Puebla, entidad en donde siguen siendo presididas en su mayoría por hombres, este dato es relevante porque refleja con claridad la desigualdad que prevalece en este órgano legislativo, en donde las mujeres tienen pocas oportunidades de decisión (cuadro 7).

En este sentido, las mujeres en el Congreso de Guanajuato dirigen comisiones importantes como: Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Fiscalización, y Justicia, situación que

refleja una mejora en la igualdad, pero aún hay que seguir dando avances, pues si observamos en las que predominan los hombres notamos que sigue dándose una división de acuerdo al rol de género, ya que ellos presiden las que menos tienen que ver con temas “sensibles en la sociedad”: Asuntos Electorales; Desarrollo Económico y Social; Fomento Agropecuario; Seguridad Pública y Comunicaciones.

Lo interesante del cuadro 6 es que a pesar de que las legisladoras ya son presidentas de comisiones estratégicas siguen haciéndose cargo de aquellas que les “corresponde de acuerdo a su rol de género”: Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Para la Igualdad de

Género, Responsabilidades y Salud Pública. Es decir, mientras se considere que en los congresos las mujeres deben trabajar los temas sensibles y los hombres conducir los rubros estratégicos, se continuará con desigualdades en la labor legislativa, pues esta asignación diferenciada permite identificar que aún persiste la idea patriarcal de que los hombres son más fuertes, y por tanto les corresponden los asuntos relacionados con el poder y el dinero.

En el caso de 19 comisiones permanentes, los varones presiden 7 de ellas. Lo interesante es que las comisiones donde predominan los diputados (Asuntos Electorales, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Humano y Obras Públicas, Fomento Agropecuario, Seguridad Pública y Comunicaciones,

Cuadro 6

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES POR GÉNERO DE LA LXIII LEGISLATURA DE GUANAJUATO

<i>Comisión</i>	<i>Presidencia</i>		<i>Secretaría</i>		<i>Vocal</i>		<i>Total</i>	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Administración	1	0	1	0	0	3	2	3
Asuntos Electorales	1	0	1	0	3	0	5	0
Asuntos Municipales	0	1	1	0	2	1	3	2
Atención al Migrante	0	1	1	0	2	1	3	2
Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables	0	1	1	0	0	3	1	4
Desarrollo Económico y Social	1	0	1	0	3	0	5	0
Desarrollo Urbano y Obra Pública	1	0	1	0	1	2	3	2
Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura	0	1	1	0	1	2	2	3
Fomento Agropecuario	1	0	1	0	2	1	4	1
Gobernación y Puntos Constitucionales	0	1	1	0	2	3	3	4

Continúa...

Comisión	Presidencia		Secretaría		Vocal		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Hacienda y Fiscalización	0	1	0	1	1	2	1	4
Justicia	0	1	0	1	2	1	2	3
Juventud y Deporte	0	1	1	0	1	2	2	3
Medio Ambiente	0	1	0	1	2	1	3	2
Para la Igualdad de Género	0	1	0	1	1	2	1	4
Responsabilidades	0	1	1	0	2	1	3	2
Salud Pública	0	1	1	0	1	2	3	2
Seguridad Pública y Comunicaciones	1	0	1	0	2	1	4	1
Turismo	1	0	1	0	1	2	3	2
Total	7	12	15	4	29	30	53	43

Fuente: Hernández (2019: 261-262).

Turismo) ellos son sus presidentes. Es decir, que hay una asignación en razón de género, puesto que aquellas comisiones consideradas más adecuadas para los hombres las presiden ellos, consecuentemente es como si se reservaran ese espacio.

En el caso de Puebla, a diferencia de Guanajuato, hay pocas mujeres dirigiendo comisiones y puede observarse que la mayoría, y por supuesto las más relevantes, son dirigidas por hombres, pero lo mismo ocurre con las secretarías, en cuyo caso también dominan los diputados (cuadro 8).

Cuadro 7

DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS EN LOS CONGRESOS DE GUANAJUATO Y PUEBLA

Estado	Periodo	Comisiones Ordinarias	Presidencias	Secretarías
Guanajuato	2015-2018	19	H M	H M
			7 12	15 4
Puebla	2014-2018	34	H M	H M
			24 10	24 10

Fuente: Elaboración propia.

Las mujeres presiden las de igualdad de género; familia y los derechos de la niñez; personas con discapacidad y asuntos indígenas. Así, el caso de la Comisión de Igualdad de Género llama la atención justamente porque no sólo la preside una mujer, sino que la secretaria y cuatro vocales también son

Cuadro 8

INTEGRACIÓN DE COMISIONES POR GÉNERO
LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA

Comisiones legislativas	Presidencia		Secretariado		Vocal		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Asuntos Indígenas	1	0	1	0	3	2	5	2
Asuntos Metropolitanos	1	0	1	0	5	0	7	0
Asuntos Municipales	0	1	1	0	5	0	6	1
Atención a Personas con Discapacidad	0	1	1	0	1	4	2	5
Ciencia y tecnología	1	0	1	0	3	2	5	2

Continúa...

Comisiones legislativas	Presidencia		Secretariado		Vocal		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Comunicaciones e Infraestructura	1	0	1	0	2	3	4	3
Cultura	1	0	1	0	4	1	6	1
Derechos Humanos	1	0	0	1	3	2	4	3
Desarrollo Económico	1	0	1	0	5	0	7	0
Desarrollo Rural	1	0	0	1	3	2	4	3
Desarrollo Urbano	1	0	1	0	5	0	7	0
Desarrollo social	0	1	1	0	2	3	3	4
Educación	1	0	1	0	3	2	5	2
Gobernación y puntos constitucionales	0	1	0	1	3	2	3	4
Grupos vulnerables	1	0	1	0	3	2	5	2
Hacienda y Patrimonio Municipal	1	0	1	0	5	0	7	0
Igualdad de género	0	1	0	1	1	4	1	6
Inspectoría de la Auditoría Superior del Estado	1	0	1	0	4	1	6	1
Instructora	1	0	1	0	4	1	6	1
Juventud y deporte	1	0	1	0	5	0	7	0
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio C.	1	0	0	1	1	4	2	5
Migración y Asuntos Internacionales	0	1	0	1	4	1	4	3
Organizaciones no gubernamentales	0	1	0	1	4	0	4	2
Participación Ciudad y Combate a la Corrupción	1	0	1	0	2	3	4	3
Presupuesto y Crédito Público	1	0	1	0	3	2	5	2
Procuración y Administración de Justicia	1	0	1	0	4	1	6	1

Comisiones legislativasw	Presidencia		Secretariado		Vocal		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Protección Civil	0	1	1	0	4	1	5	2
Salud	1	0	1	0	2	3	5	3
Seguridad pública	1	0	1	0	4	1	6	1
Trabajo, Competitividad y Prevención Social	1	0	0	1	4	1	5	2
Transparencia y Acceso a la Información	1	0	0	1	4	1	5	2
Transportes y Movilidad	1	0	1	0	4	1	6	1
Turismo	0	1	0	1	3	2	3	4
Vivienda	0	1	1	0	4	1	5	2
Total	24	10	24	10	130	70	234	99

Fuente: Coutiño y Hernández (2019: 445-446).

mujeres y solo un hombre forma parte de la misma, lo cual nos da una idea del grado de importancia que tiene para los diputados pertenecer a las áreas más sensibles del quehacer legislativo. Por lo que atañe a las relevantes, si bien, la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales la preside una mujer, y cuenta con la secretaria y una vocal, los demás integrantes son hombres, es decir, que son 4 vocales diputados de modo que a fin de cuentas dominan este órgano; aunado a ello, el caso más cuestionable es la Comisión de Desarrollo Económico porque está integrada únicamente con varones; en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tampoco hay presencia de mujeres, ni en la de Desarrollo Urbano, estos datos nos permiten confirmar los obstáculos por los que atraviesan las representantes poblanas para influir en el proceso de toma de decisiones, pues finalmente el trabajo que se realiza en el órgano legislativo está dominado por hombres, quienes evidentemente manejan las

áreas que tienen relación directa con el poder y el dinero (cuadro 8).

En esta temática, hay una discusión teórica sobre la Representación Sustantiva de las mujeres en el legislativo ¿qué temas deben de legislar?, esto es fundamental, pues habría que cuestionarnos si las diputadas son quienes deben llevar las iniciativas “sensibles a su género o rol tradicional” o legislar en todos los temas (Rodríguez y Madera, 2014; Franceschet y Piscopo, 2008; Cerna, 2015). El encasillar a las mujeres en los asuntos “sensibles o de género” significaría seguir reproduciendo los roles tradicionales: los hombres, con los temas más “importantes” en el gobierno y lo constitucional, y las mujeres, los temas “sensibles”: derechos humanos y género. Por tanto, si se quiere lograr una igualdad se tiene que trabajar en la eliminación de tal concepción,

de tal forma que cualquiera, siendo hombre o mujer, legisle tanto en los temas sensibles, como estratégicos. Una idea que refuerza esta postura es de la Diputada A del PRD en Puebla, quien indicó, “que las condiciones de hombres y mujeres puedan ser sensibles al tema de género y si no se hace conciencia en todos los rubros difícilmente habrá un progreso, incluso social y legislativo” (Diputada A del PRD en Puebla, entrevista personal, 19 de mayo de 2017).

Ahora en el caso de Guanajuato las comisiones que están dirigiendo las mujeres, en su conjunto, tienen el mayor número de iniciativas (aprobadas y en trámite), en otras palabras, hay más trabajo de las diputadas en las comisiones que de los diputados. Nuevamente, se observa cómo las representantes en la política trabajan mucho para lograr un reconocimiento (cuadro 9).

Cuadro 9

COMISIONES PERMANENTES Y TRABAJO LEGISLATIVO DE LA LXIII LEGISLATURA LOCAL EN GUANAJUATO

<i>Presidentes Diputados</i>	<i>Total</i>	<i>Aproba- das</i>	<i>No Apro- badas</i>	<i>Trámite</i>	<i>Presidentas Diputadas</i>	<i>Total</i>	<i>Aprobadas</i>	<i>No Aprobadas</i>	<i>Trámite</i>
Administra- ción	3 1.22%	3 1.22%	0 -	0 -	Presidentas Diputadas	14 5.73%	4 1.63%	2 0.81%	8 3.27%
Asuntos Electorales	10 4.09%	3 1.22%	1 0.40%	6 2.45%	Asuntos Municipales	1 0.40%	1 0.40%	0 -	0 -
Desarrollo Económico y Social	4 1.63%	2 0.81%	0 -	2 0.81%	Atención al Migrante	9 3.68%	3 1.22%	2 0.81%	4 1.63%
Desarrollo Urbano y Obra Pública	13 5.32%	3 1.22%	2 0.81%	8 3.27%	Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables	20 8.19%	9 3.68%	3 1.22%	8 3.27%
Fomento Agrope- cuario	2 0.81%	1 0.40%	0 -	1 0.40%	Educación, Ciencia y Tecnología	67 27.45%	32 13.11%	13 5.32%	22 9.01%
Seguridad Pública y Comunica- ciones	11 4.50	7 2.86%	0 -	4 1.63	Gobernación y Puntos Constitucio- nales	27 11.06	19 7.78%	1 0.40%	7 2.86
Turismo	0 -	0 -	0 -	0 -	Justicia	39 15.98%	23 9.42%	0 -	16 6.55%

Continúa...

<i>Presidentes Diputados</i>	<i>Total</i>	<i>Aproba- das</i>	<i>No Apro- badas</i>	<i>Trámite</i>	<i>Presidentas Diputadas</i>	<i>Total</i>	<i>Aprobadas</i>	<i>No Aprobadas</i>	<i>Trámite</i>
					Juventud y Deporte	3 1.22%	3 1.22%	0 -	0 -
					Medio Ambiente	1 0.40%	1 0.40%	0 -	0 -
					Para la Igualdad de Género	5 2.04%	3 1.22%	0 -	2 0.81%
					Responsabilidades	0	0	0	0
					Salud Pública	15 6.14%	11 4.50%	1 0.40%	3 1.22%
Total	43	19 7.78%	3 1.22%	21 8.60%	Total	201 82.37%	109 44.67%	22 9.01%	70 28.68

Fuente: Hernández (2019: 263-264).

En cuanto a las iniciativas, la mayoría, en el caso de Guanajuato, se hacen por grupo parlamentario, por lo que fue difícil conocer su trabajo, y los datos que se presentan de manera individual no reflejan su labor legislativa (cuadro 10); sin embargo, en Puebla, por la cantidad de legisladoras que tiene el órgano legislativo, es claro que su trabajo es arduo (cuadro 10), y en porcentaje, podría decirse que su producción es mayor a la de los hombres, dado que ellas no alcanzaron ni la tercera parte de curules; esto enfatiza el alto grado de compromiso de las diputadas para con el trabajo legislativo. Respecto a las iniciativas impulsadas por mujeres, en primer lugar están las constitucionales, en segundo lugar resaltan las relativas a la materia de justicia, las de carácter civil y penal, siguen las relacionadas con el ámbito municipal (Coutiño y Hernández, 2018). En Puebla lo que se observó fue que para la aprobación de iniciativas, las mujeres se solidarizan, como indicó una legisladora de este estado: “A veces suelen no ser tan examinadas las propuestas, por ello cuando sabemos que daremos una propuesta de género buscamos el apoyo y comprensión de las diputadas antes de llevarlas a sesión, para así reflejar que la propuesta ha sido examinada y que cuenta

con el apoyo de nuestras compañeras diputadas” (Diputada A del PVEM en Guanajuato, entrevista personal, 26 de mayo de 2017).

Cuadro 10

INICIATIVAS LEGISLATIVAS PRESENTADAS DE ACUERDO AL GÉNERO

<i>Estado</i>	<i>Periodo</i>	<i>Proporción total</i>	<i>Aprobadas</i>
Guanajuato	2015-2018	H M	H M
		59 28	23 9
Puebla	2014-2018	H M	H M
		188 126	160 114

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, en cuanto a los principales temas que impulsan los legisladores en Puebla, primero tenemos a Transparencia y Rendición de Cuentas; luego, en orden de importancia está Impuestos y Finanzas Públicas; después Administración Pública; Educación y Cultura; Justicia y Estado de Derecho; Economía, etc. Por tanto, de acuerdo con el cuadro relativo a las iniciativas, es claro que hay una amplia producción legislativa en diversas áreas, así, comparando, las diputadas poblanas tienen una producción muy significativa¹⁰ (cuadro 10), razón de

más para enfatizar el alto grado de exigencia laboral a la que están sometidas, como bien dijo la congresista local “todas las propuestas de iniciativas todas son expuestas y no hay ninguna diferencia ni distinción. Más que nada la aprobación consiste en el número de aprobación no por el contenido de la iniciativa” (Diputada A de Compromiso por Puebla, entrevista personal, 30 de mayo de 2017); es decir, que hay una aprobación fáctica que explica, en Puebla la alta productividad legislativa.

En el tema de la participación de las mujeres en el órgano más importante en los congresos estatales que es la Junta de Gobierno y Coordinación Política tenemos que, tanto en Guanajuato como en Puebla, sigue estando a cargo de los hombres, en Guanajuato sólo hay una mujer que es la líder del PVEM, en el caso de Puebla también sólo hay una mujer en la Junta de Gobierno. Por tanto, es entendible que las mujeres enfatizan que aún faltan espacios de decisión en donde puedan participar en igualdad de circunstancias.

Así, hasta este momento es claro que en el tema de la igualdad de género hay avances, pero siguen presentes los retos, si analizamos el trabajo legislativo de ambos estados, podemos ver que a ellas se les sigue encasillando en temas sensibles, y aunque en el caso de Guanajuato sí participan en comisiones estratégicas, primero tienen que cubrir las que les “corresponden” por ser mujeres. Evidentemente, los órganos importantes de decisión de estos dos Congresos locales, tal es el caso de las Juntas de Gobierno, continúan dirigidos por hombres, lo cual confirma los retos que aún deben sortearse para lograr la verdadera igualdad política.

Si revisamos el aspecto cualitativo, también es importante subrayar que las mujeres de ambas entidades federativas manifestaron que aún se les discrimina o se les trata de forma diferente a como

son tratados sus compañeros, en ese sentido, a las legisladoras se le sigue viendo como objeto sexual, por lo tanto, su aspecto físico siempre es considerado para el desempeño de su función, “tienes que andar impecable, cuidar tu aspecto personal, no parecer una monja pero tampoco una golfa, ...hay una gran exigencia sobre lo que proyecta la mujer política, mucho más que sobre los hombres...” (Diputada A del PVEM de Guanajuato, entrevista personal, 15 de junio de 2017). Además, se continúan haciendo comentarios sexistas con relación al trabajo de las diputadas, por citar un ejemplo, cuando hay logros, se escucha “¡ah! Mira, fulanita está ahí porque dicen que era novia de perenganito y le dio el favor” (Diputada A del PRI en Guanajuato, 29 de junio de 2017), cuesta trabajo reconocer, tanto por hombres, como por mujeres, que los logros de ellas derivan de su esfuerzo y trabajo. Las respuestas de las entrevistas a las y los diputados reflejan que las mujeres tienen que trabajar más duro que ellos para ser reconocidas y deben evitar equivocarse, pues el error se maximiza más que en los hombres.

Otro de los retos culturales, el cual trasciende las paredes del poder legislativo, es la doble jornada de trabajo a la que nos referimos líneas arriba, pues la sociedad tiene que dejar de percibir a la mujer como la única o principal responsable de las labores de la casa y de los hijos, por lo mismo, las diputadas, al igual que la mayoría de las mujeres que trabajan en México, tienen que cumplir antes que nada con su rol socialmente asignado, como bien se afirma:

(...) seguimos pensando que las mujeres son las únicas responsables de llevar el hogar, de formar a los hijos, entonces, tenemos dos largas jornadas, el trabajo y llegar a casa y atender a esposo y a hijos, entonces, así como avanzamos en acciones afirmativas para empoderar a las mujeres, también tiene que cambiar

¹⁰ Ídem.

la concepción de que la labor de criar a los hijos, es una labor de ambos (Diputada A del PAN en Guanajuato, entrevista personal, 29 de junio de 2017).

Esta doble jornada y la concepción acerca de que las mujeres son las responsables de las labores domésticas y de los hijos, no sólo trae más trabajo a las legisladoras, sino también les provoca un sentimiento de culpa por no estar de tiempo completo con los hijos y/o el marido.

Sin duda, las y los diputados poblanos y guanajuatenses que fueron entrevistados hicieron palpable uno de los más graves problemas de la representación política en México: existe una racionalidad de corte tradicional compartida por buena parte de los actores políticos, caracterizada por la convicción de las diferencias entre hombres y mujeres, de modo que consideran que ellas no tienen el mismo nivel ni las mismas capacidades que ellos para desempeñar un cargo público, pero además, se les ve a ellas en una condición de inferioridad. Lo peor de este presupuesto o prejuicio, es que no sólo los hombres lo consideran, sino que este pensamiento también está presente en muchas de las mujeres, por tanto, mientras esta falsa conciencia persista, la paridad legal no podrá ser una realidad en la vida cotidiana.

Esta racionalidad patriarcal se sigue reproduciendo entre varios actores políticos aun cuando exista otra que alienta la igualdad y equidad en el discurso, esto se expresa en el hecho de que a las mujeres se les siga encasillando en estereotipos de género, pues se cree que son la que poseen “sensibilidad”, “las que saben cómo llevar una familia”, por ende, de manera tácita, se les asignan áreas que se asocian a un rol tradicional de

género, tal como señaló una de las congresistas entrevistadas en Puebla:

(...) las legisladoras son orientadas más al aspecto familiar, aunque somos solamente 12 diputadas sí estamos buscando unificación para que sean también otros temas lo que acaparemos. Y en tanto a los diputados, aunque en muchas comisiones ya estamos las diputadas presentes, aún se sigue sintiendo esta especie de machismo (Diputada A del PRD en Puebla, entrevista personal, 19 de mayo de 2017).

Para terminar, vale señalar que después del controvertido proceso electoral de 2017-2018 se modificó sustancialmente la representación en el Congreso del Estado Puebla. Así, tras la confrontación legal por los resultados electorales en los comicios de gobernador, respecto a los cuales la izquierda argumentaba que hubo fraude, el Tribunal determinó el triunfo a favor de Martha Érika Alonso, esposa del exgobernador Rafael Moreno Valle, con la inconformidad de Luis Miguel Barbosa, candidato de Juntos haremos Historia, coalición que colocó también a Claudia Rivera como presidenta municipal de la capital poblana. Un accidente aéreo terminó con la vida de la primera gobernadora de Puebla, de ahí surgió la necesidad de organizar comicios extraordinarios que se realizaron el 2 de junio de 2019, cuyos resultados dieron el triunfo a Barbosa.¹¹ El Poder Legislativo hoy tiene mayoría morenista y se integra con 19 diputadas y 22 diputados, es la primera vez que la representación política femenina alcanza una posición más equilibrada en el Congreso local. Por lo que respecta al caso de Guanajuato, las elecciones de

¹¹ Como es sabido, en estas elecciones Luis Miguel Barbosa, candidato morenista obtuvo 44.67% de los votos contra su principal oponente, Enrique Cárdenas, postulado por el PAN, quien obtuvo 33.23%; el PRI únicamente alcanzó 18.45%. En esta elección la participación decayó estrepitosamente, pues apenas alcanzó el 33.41%, véase Elección extraordinaria Puebla 2019, disponible en <https://prep2019-pue.ine.mx/publicacion/gubernatura/entidad/votos-candidatura>.

2018 dieron como resultado la completa paridad: 18 diputados y 18 diputadas. Estos datos dejan ver que cuantitativamente las mujeres van logrando espacios en los congresos estatales, sin embargo, tal como se ha argumentado en este artículo, aún está pendiente lograr una igualdad sustantiva en el trabajo legislativo, en donde diputados y diputadas se relacionen y trabajen en igualdad.

CONCLUSIONES

Tanto en Puebla como en Guanajuato, si bien se han logrado avances muy significativos a partir del establecimiento legal de la paridad de género (50/50), aún falta mucho por hacer para lograr la igualdad de género en la política, basta observar que, en el caso de Puebla, la representación numérica de las mujeres en el Congreso local es muy baja, en comparación con Guanajuato.

De acuerdo con esta investigación, el perfil de las mujeres es distinto en las entidades de estudio, lo que nos permite confirmar que el desarrollo de la igualdad de género en México no es similar en todos los estados, aunque sean gobernadas por el mismo partido político, en este caso Acción Nacional. En ambos estados las mujeres son, en promedio general, más jóvenes que los hombres, sin embargo, en escolaridad las guanajuatenses dejaron ver más estudios que los hombres, mientras que las poblanas no tuvieron mayor escolaridad que ellos.

Aunado a lo anterior, se observó que las representantes poblanas no cuentan con amplia experiencia política, lo cual puede ser resultado de la falta de oportunidades que tienen las mujeres para acceder al poder político local y de cómo los dirigentes partidistas definen las candidaturas, de modo que no hay claridad en las reglas de elección. Contrariamente, las guanajuatenses mostraron gran experiencia política, en este

estado la paridad de género sirvió para fortalecer a un grupo de mujeres en la política y se abrieron pocos espacios a nuevos cuadros.

Por otro lado, el hecho que, en ambos estados, las comisiones “más sensibles” sean destinadas a las mujeres con el pretexto de que “son mejores para estas labores”, da cuenta de la manera en que los roles tradicionales de género aún están presentes en la labor legislativa. Sin embargo, hay que reconocer en el caso de Guanajuato, hay un gran avance pues las mujeres son presidentas también de comisiones estratégicas, el reto en este tema es que no debe importar el género para las temáticas de las comisiones.

Uno de los puntos más débiles en el avance de la igualdad legislativa es que los órganos de decisión más importantes como la Junta de Gobierno y Coordinación Política aún son dirigidos, principalmente, por hombres; esto se observa en ambos congresos estatales. Por tanto, si se pretende lograr mayor igualdad política, los órganos de decisión al interior de los Congresos locales también deben tener paridad de género.

Finalmente, hay que reconocer que todavía un gran porcentaje de actores políticos (hombres y mujeres), comparten una racionalidad en la que prevalece la superioridad de uno de los géneros, por lo cual, la distribución del trabajo legislativo responde a la percepción de que ellas no tienen el mismo nivel ni capacidad para desempeñar un cargo público al igual que ellos.

En consecuencia, hay que mencionar que culturalmente aún hay temas pendientes en la labor legislativa, tal como: la doble jornada de trabajo de las diputadas; que se les reconozca a ellas su labor en el ámbito legislativo, sin desestimarlos con otros temas; que ya no se les vea a las legisladoras como “objeto sexual”; o, como las únicas encargadas de los temas relacionados con la familia y/o con el género. Es fundamental

cambiar la concepción tradicional de los roles de género para que exista la igualdad política.

Por tanto, el desarrollo de la paridad de género, y con ello la igualdad política de género en los estados de Puebla y Guanajuato, no se da de la misma forma, a pesar de que estén gobernados por el mismo partido (PAN); el avance que existe responde a la voluntad de las élites partidarias y a la lucha histórica de las mujeres por defender sus derechos y su igualdad frente al hombre. Sin embargo, es claro que en los dos estados el reto que sigue pendiente es la igualdad sustantiva.

REFERENCIAS

1. Alonso Tosca, E. (2017), “La alternancia democrática: ¿realidad o ficción?”, en *Hechos y Derechos*, vol. 1, núm. 38, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11196/13193>, consultado el 5 de marzo de 2018.
2. Cerna, Sarah (2015), “La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas”, en *Política, Globalidad y Ciudadanía*, vol. 1, núm. 1, pp. 98-118.
3. Cerna, Hernández, Moya y Prado (2019), “Marco teórico metodológico”, en Hernández y Rodríguez (2019), *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?*, México, Grañén Porrúa.
4. CIMAC (Comunicación e Información de la Mujer A.C.) (2004), *El voto femenino, resultado de movimientos a favor de equidad*, disponible en: <https://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/el-voto-femenino-resultado-de-movimientos-favor-de-equidad>, consultado el 12 de febrero de 2018.
5. Congreso del Estado de Guanajuato, disponible en <http://www.congresogto.gob.mx>, consultado el 8 de mayo de 2018.
6. Congreso del Estado de Puebla, disponible en http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&layout=default3&Itemid=486, consultado el 18 de enero de 2018.
7. Coutiño, Fabiola (coord.) (2010), *La Participación de las poblanas en la Revolución Mexicana*, México, Congreso del Estado de Puebla.
8. Coutiño, Fabiola y Hernández de Gante, Alicia (2018), “Paridad de género y trabajo legislativo en Puebla. La falta de voluntad para lograr equidad en la representación política”, en Hernández, Ma. Aidé (coord.) *¿La paridad es una realidad en los Congresos Estatales en México?*, México, Universidad de Guanajuato y Grañén Porrúa.
9. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>, consultado el 25 de noviembre de 2018.
10. Cueva Tazzer, María de Lourdes y Reyes Cruz, Berenice (2013), “El sufragio femenino en México: Voto en los estados (1917-1965)”, en Lau Jaiven, Ana y Zúñiga Elizalde, Mercedes (2013), México, El Colegio de Sonora.
11. De Gouges, O. (1791), *Declaration des Droit de la Femme et de la Citoyenne*, disponible en SIEFAR: <http://www.siefar.org/wp-content/uploads/2015/09/Gouges-D%C3%A9claration.pdf>, consultado el 19 de enero de 2018.
12. Elección extraordinaria Puebla (2019), disponible en <https://prep2019-pue.ine.mx/publicacion/gubernatura/entidad/>

- votos-candidatura, consultado el 30 de septiembre de 2019.
13. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de género y el Empoderamiento de las Mujeres (2015), *La igualdad de género en ONU Mujeres*, disponible en <http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/onu-mujeres-igualdad-equidad.pdf>, consultado el 22 de enero de 2019.
 14. Fowler Salamini, Heather y Kay Vaughan, Mary (edit.) (2003), *Mujeres del campo mexicano, 1850-1990*, México, El Colegio de Michoacán e Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
 15. Franceschet, Susan y Jennifer M. Piscopo (2008), "Gender Quota and Women's Substantive Representation: Lesson from Argentina", en *Politics and Gender*, vol. 4, núm. 3, Nueva York, Cambridge University, pp. 393-425.
 16. Hernández, Ma. Aidé y Gabriela Castañón (2013), "La participación política de las mujeres en los partidos políticos. Dos estudios de caso", en Hernández, Aidé y Rodríguez Jesús (2013), *Entre guijarros: avances y retrocesos de la participación política de las mujeres en México*, México, MAPORRÚA.
 17. Hernández, Ma. Aidé (2016), "Entre la igualdad legal y la desigualdad social, las mujeres en las diputaciones federales de Guanajuato", en Hernández y Rodríguez (2016), *Democracia y paridad en México*, México, Porrúa Grañen-Universidad de Guanajuato.
 18. Hernández, Ma. Aidé (2019), "La igualdad política un reto que se construye: Congreso de Guanajuato", en Hernández y Rodríguez (2019), *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?*, México, Porrúa Grañen.
 19. Hernández, Ma. Aidé y Alonso Rodríguez, Jesús (2018), *¿La paridad es una realidad en los congresos estatales en México?* México, Porrúa Grañen.
 20. IFE (Instituto Federal Electoral) (2008), *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México.
 21. INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) (7 de marzo de 2014), *Boletín*, disponible en <https://www.inah.gob.mx/boletines/1563-las-heroínas-anonimas-en-el-movimiento-insurgente-de-1810>, consultado el 7 de marzo de 2018.
 22. Lagarde, Marcela (1996), *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, España, Ed. Horas y Horas.
 23. Lamas, Martha (2000), "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual", en *Cuicuilco*, vol. 7, núm. 18, pp. 1-25.
 24. Marshall, Thomas Humphrey (1949), *Ciudadanía y clase social, impartida como parte de las Conferencias Alfred Marshall*, Universidad de Cambridge, pp. 297-344 (Traducción de Ma. Teresa Casado y Francisco Javier Noya Miranda), disponible en <http://catedras.fsoc.uba.ar/isuani/marshall.pdf>, consultado el 3 de enero de 2019.
 25. Medina Espino, Adriana (2010), *De las cuotas de género a la paridad. México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género*. México: LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, disponible en http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf, consultado el 9 de mayo de 2018.
 26. Michels, Robert (2001), *Los partidos políticos 1. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Argentina, Amorrortu.

27. Naciones Unidas (2000), *Resolución 1325*, disponible en [http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf), consultado el 22 de diciembre de 2018.
28. Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2019), *Incorporación de la perspectiva de género*, disponible en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>, consultado el 26 de septiembre de 2018.
29. Ortega M., B. Karina (2011), *Principales luchadoras de la independencia*, disponible en <http://www.mujeresnet.info/2011/09/luchadoras-independencia.html>, consultado el 15 de noviembre de 2018.
30. Rodríguez Gustá, A. L. y Madera, N. (2014), “Dimensiones colectivas, relacionales y supranacionales en la construcción de una agenda legislativa de derechos humanos de mujeres en América Latina”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 23, pp. 37-64.
31. Taylor, Charles (1993), “La política como reconocimiento”, en Taylor, Charles. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento, México*, FCE, pp. 43-107.
32. Tuñón Pablos, Enriqueta (2008), Hace 55 años se decretó en México el derecho al sufragio femenino, disponible en <https://www.ciudadania-express.com/2008/10/17/la-historia-del-voto-femenino-en-mexico/>, consultado el 18 de noviembre de 2018.
33. Vautravers Tosca, Guadalupe y González-Valencia, Agenor (2012), “La membresía de México en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”, en *Convergencia*, vol. 19, núm. 58, pp. 111-131, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100005&lng=es&nrm=iso, consultado el 6 de octubre de 2018.
34. Vázquez García, Verónica (2010), “Mujeres y gobiernos municipales en México: Lo que sabemos y lo que falta por saber”, en *Gestión y Política Pública*, vol. 19, núm. 1, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792010000100004&lng=es&nrm=iso, consultado el 15 de diciembre de 2018.
35. Wollstonecraft, Mary (1977), *Vindicación de los derechos de la mujer (1772)*, Edición en castellano, Madrid, Editorial Debate.

ANEXO

Diputadas y Diputados entrevistados de la LXIII Legislatura del Congreso de Guanajuato:

Diputada Local del PAN A
Diputada Local del PAN B
Diputada Local del PAN C
Diputada Local del PAN D
Diputada Local del PAN F
Diputado Local del PAN G
Diputado Local del PAN H
Diputada Local del PRI A
Diputado Local del PRI B
Diputada Local del PRI C
Diputada Local del PRI D
Diputada Local del PRI E
Diputado Local del PRI F
Diputada Local del PRI G
Diputado Local del PRD A
Diputada Local del PVEM A
Diputado Local de NA A

Diputadas y Diputados entrevistados de la LIX Legislatura del Congreso de Puebla:

Diputado Local del PRI A
Diputada Local del PRI A

- Diputada Local del PRI B
- Diputada Local del PRD A
- Diputado Local del PRD B
- Diputado Local del PRD C
- Diputada Local del PVEM
- Diputada Local de Compromiso por Puebla A
- Diputada Local de Compromiso por Puebla B
- Diputado Local de Movimiento Ciudadano A
- Diputada Local del PT A
- Diputado Independiente A